

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018 00321 00

Sustanciación: 274

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Hipotecario, donde aparece como demandante TERESA CARDENAS SEPULVEDA, y demandado HERNANDO BARRAGAN PEREZ, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 32 del 03 de Marzo de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO CUTIERREZ
Secretario Ad Hoc